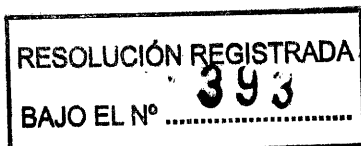




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 04 NOV 2011

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. PR N° 340/2011 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado: "S/DENUNCIA DEL SR. NESTOR SCHUMACHER CONTRA EL IPRA S/ CONVENIO CON AZAR GAMES S.A." y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en la presentación efectuada por el Sr. Néstor SCHUMACHER, quien denuncia al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, entendiendo que existen irregularidades en la confección y cumplimiento del Convenio de Comercialización suscripto con AZAR GAMES S.A.

Que el denunciante entiende que no se han respetado los procedimientos de contratación, no se ha cumplido con su cláusula Décimo Séptima en cuanto a la integración de la Garantía y no consta el convenio suscripto entre la firma mencionada e Ideas del Sur.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 394/11, cuyos términos se comparten, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de éste Órgano de Contralor.

Que la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 27º, 49º y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

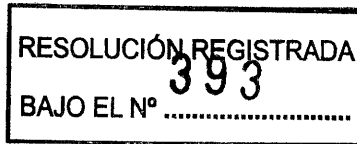
Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991-2011. VIGÉSIMO ANIVERSARIO de la JURA de la CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

ARTICULO 1°.- Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02, que deberá ser llevada a cabo por un Auditor Fiscal de este Órgano de Control.

ARTICULO 2°.- Encomendar la labor a la Sra. Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO, en el marco de la Resolución Plenaria N° 150/11, apartado "Grupo de Investigaciones Especiales" y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3°.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

ARTICULO 4°.- Remitir las actuaciones a la Auditora Fiscal designada mediante el artículo 2° de la presente para tomar la intervención que le corresponde.

ARTICULO 5°.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Prosecretaría Contable para su anotación en el Registro de Investigaciones; a la Auditora Fiscal C.P.N. María Fernanda COELHO y al Dr. Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 6°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 393 /2011-

T.C.P.
Revisó:
Certificó:
M.P.
Contador:
3:

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia